

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0123-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 03 de febrero de 2020.

Vistos los documentos que se acompañan en veinte (20) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefa del Centro de Idiomas, con el Oficio N° 014-2020-UNHEVAL/DAAcad/CID-J, remite el presupuesto de ingresos y egresos correspondiente al año fiscal 2020, del Centor de Idiomas de la UNHEVAL;

Que la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con el Informe N° 0069-2020-UNHEVAL/OPyP-UP-J, comunica que de acuerdo a la solicitud ha revisado el "Presupuesto de Ingresos y Egresos del Centro de Idiomas de la UNHEVAL, para el año fiscal 2020" el proyecto de estimación de ingresos y egresos, cumple con las deducciones del 53% para gastos de operación y mantenimiento, el 5% fondo semilla dedicada a la investigación, 2% para el autofinanciamiento de la DIPROBSA y el 40% utilidad capital para la UNHEVAL, de acuerdo al inciso 5.4. de la Directiva N° 001-2018-UNHEVAL-DIPROBSA, Directiva de procedimientos económicos- financiero de los Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios Académicos - CEPROBSA-UNHEVAL, aprobado mediante Resolución N°1054-2018-UNHEVAL y Resolución Consejo Universitario N° 3933-2019, de la misma forma es concordante con la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411 cuarta disposición final "Los ingresos generados como consecuencia de la gestión de los centros de producción y similares de las universidades públicas deben ser utilizados para cubrir los costos de operación, inversiones y cargas impositivas de los centros generadores de ingresos. De existir saldos disponibles, éstos podrán ser utilizados en el cumplimiento de las metas presupuestarias que programe el pliego, en el marco de la autonomía establecida en el artículo 18 de la Constitución Política del Perú...". Además, deberá ser el Titular del Pliego el que autorice dicho presupuesto mediante acto administrativo, es necesario precisar que la ejecución de gastos de bienes y/o servicios desde la etapa del requerimiento se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Sub Unidad de Costos y Tributación de la Unidad de Contabilidad y la DIPROBSA), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, siendo responsabilidad única de la Jefa del Centro de Idiomas de la UNHEVAL su cumplimiento de acuerdo a la normatividad vigente. Cabe indicar que el desarrollo de las actividades se encuentra programado en el Plan Operativo Anual 2020 del Centro de Idiomas, de acuerdo al siguiente detalle: Centro de Costo: Centro de Idiomas, Actividad Operativa: AO100010300470 Brindar el servicio de enseñanza de diversos idiomas de nivel pregrado y AO100010200471 Brindar servicios de enseñanza de diversos idiomas de nivel posgrado, tarea SIGA: C0546 Brindar servicios de enseñanza de diversos idiomas de nivel posgrado y C0547 Brindar servicios de enseñanza de diversos idiomas de nivel pregrado, Meta Física: 2000, Unidad de Medida: alumno. Resumen del Presupuesto de ingresos y egresos del Centro de Idiomas de la UNHEVAL, para el año fiscal 2020:

1.3. Nivel Pregrado

Table with 5 columns: Meta Fisica, Unidad de medida, Meta presupuestal, Generica, Fte. Fin. Values: 1675, Estudiantes, 025, 2.3 y 2.6, RDR

- M. Ingresos 100% : S/ 668,441.00
N. Egresos 53% : S/ 344,807.03
O. Deducción 2% : S/ 13,368.82
P. Deducción 5% : S/ 33,422.05
Q. Deducción 40% : S/ 267,376.40
R. Saldo (F=A-B-C-D-E) : S/ 9,466.70

1.4. Nivel Posgrado

Table with 5 columns: Meta Fisica, Unidad de medida, Meta presupuestal, Generica, Fte. Fin. Values: 325, Estudiantes, 025, 2.1, 2.3 y 2.6, RDR

- M. Ingresos 100% : S/ 260,805.00
N. Egresos 53% : S/ 70,130.00
O. Deducción 2% : S/ 5,216.10
P. Deducción 5% : S/ 13,040.25
Q. Deducción 40% : S/ 104,322.00
R. Saldo (F=A-B-C-D-E) : S/ 68,096.65

Recomendaciones: De existir una variación de los ingresos proyectados, el presupuesto deberá ser reformulado en base a los ingresos financieros reales del acta de conciliación, considerando que: de ser menor la captación deberá reajustar sus gastos, y de ser mayor la captación priorizar aquellos gastos de operación y mantenimiento, limitándose a incrementar los montos remunerativos, conforme a lo establecido en la Resolución Consejo Universitario N° 3934-2019-UNHEVAL y el artículo 6° del Decreto de Urgencia N° 014-2019, asimismo es pertinente que se comunique a las ...///



áreas adscritas de la Dirección General de Administración involucradas en la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Centro de Idiomas de la UNHEVAL, correspondiente al Año Fiscal 2020, deben coadyuvar a mejorar la calidad del gasto público, a través del cumplimiento de los límites de gastos aprobados en el presupuesto.

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 00831-2020-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU, y por la Resolución Rectoral 0122-2020-UNHEVAL, que encarga las funciones de Secretario General de la UNHEVAL al CPC. Manuel Augusto SILVA MARTÍNEZ, los días 03 y 04 de febrero de 2020;

SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR** el *Presupuesto de Ingresos y Egresos del Programa del Centro de Idiomas de la UNHEVAL, para el Año Fiscal 2020*, que se anexa como parte de la presente Resolución, que es de responsabilidad única del Coordinador Académico y cuyos gastos se deben realizar previo informe de ingresos de la Sub Unidad de Costos y Tributación, de la Unidad de Contabilidad, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previsto para el funcionamiento, de acuerdo siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

1.2. Nivel Pregrado

| Meta Física | Unidad de medida | Meta presupuestal | Generica | Fte. Fin. |
|------------------------|------------------|-------------------|-----------|-----------|
| 1675 | Estudiantes | 025 | 2.3 y 2.6 | RDR |
| S. Ingresos 100% | : S/ 668,441.00 | | | |
| T. Egresos 53% | : S/ 344,807.03 | | | |
| U. Deducción 2% | : S/ 13,368.82 | | | |
| V. Deducción 5% | : S/ 33,422.05 | | | |
| W. Deducción 40% | : S/ 267,376.40 | | | |
| X. Saldo (F=A-B-C-D-E) | : S/ 9,466.70 | | | |

1.3. Nivel Posgrado

| Meta Física | Unidad de medida | Meta presupuestal | Generica | Fte. Fin. |
|------------------------|------------------|-------------------|----------------|-----------|
| 325 | Estudiantes | 025 | 2.1, 2.3 y 2.6 | RDR |
| S. Ingresos 100% | : S/ 260,805.00 | | | |
| T. Egresos 53% | : S/ 70,130.00 | | | |
| U. Deducción 2% | : S/ 5,216.10 | | | |
| V. Deducción 5% | : S/ 13,040.25 | | | |
| W. Deducción 40% | : S/ 104,322.00 | | | |
| X. Saldo (F=A-B-C-D-E) | : S/ 68,096.65 | | | |

- 2° **DISPONER** que la Dirección General de Administración y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.

- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese



RECTOR
HERNÁNDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



SECRETARIA
CPC. MANUEL A. SILVA MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL (E)

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.
AL-OCI-Transparencia
OPyP-DIGA-DA
Contabilidad-UA
SUS-CI-DIPROBSA
Interesado -Archivo